

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

19 JUL 2024

TRAMITADO



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF: AUTORIZA OBRAS ADICIONALES MENORES CONFORME AL ARTÍCULO 1.9.2.14 LETRA B) DE LAS BASES DE LICITACIÓN DEL CONTRATO “CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA”.

19 JUL 2024

SANTIAGO,

N° 519/(EXENTO)

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC.DTO.

--	--	--

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- La Ley N° 21.044, de 2017, que creó la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DFL MOP N° 7, de 2018, que fijó la planta personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- EL D.S. MOP N° 149, de 27 de diciembre de 2017, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Vial Rutas del Loa”.
- Las Bases de Licitación del contrato “Concesión Vial Rutas del Loa”.
- Los oficios Ord. N°4688-2023, de 13 de septiembre de 2023, Ord. N° 4500-2023, de 5 de julio de 2023, Ord. N° 4570-2023, de 26 de julio de 2023, Ord. N° 5128-2024, de 4 de marzo de 2024, Ord. N° 5140-2024, de 11 de marzo de 2024, Ord. N° 5284-2024, de 2 de mayo de 2024 y Ord. N°5334-2024, de 3 de junio de 2024, todos del Inspector Fiscal del contrato “Concesión Vial Rutas del Loa”.

- Las cartas RdL MOP N° 833/2023, 10 de agosto de 2023, RdL MOP N°896 de 30 de agosto de 2023, RdL MOP N°0395/2024 de 19 de abril de 2024, RdL MOP N°0495/2024, de 17 mayo de 2024 y RdL MOP N°0596/2024 de 14 de junio de 2024, de "Rutas del Loa Sociedad Concesionaria S.A.".
- Los memorándum N° 138 y N° 143, de 7 y 12 de junio, respectivamente, del Jefe de la División de Construcción.
- La Resolución (Exenta) DGC N° 0754, de 18 de marzo de 2020, que aprobó el procedimiento de tramitación digital de documentos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 1.9.2.14 de las Bases de Licitación establece el procedimiento para sustituir obras o realizar obras adicionales, disponiendo que ello no podrá implicar una modificación de las condiciones económicas del contrato.

En su letra b) dispone: "b) Realización de otras obras adicionales de carácter menor, tales como: pasarelas peatonales, obras de drenaje, paraderos de buses, obras de seguridad o cualquier otro tipo de obras en beneficio de los usuarios o de la comunidad, las que serán valorizadas con los Precios Unitarios Oficiales contenidos en el Anexo N° 3 de las presentes Bases de Licitación. En todo caso, dichas obras no podrán afectar al cobro de tarifas por parte de la Sociedad Concesionaria. En el caso que el valor de dichas obras supere las UF 60.000 (sesenta mil Unidades de Fomento) para su ejecución se requerirá el Visto Bueno del Ministerio de Hacienda. En cualquier caso, el monto de dichas obras no podrá superar la cantidad de UF 100.000 (cien mil Unidades de Fomento) y será pagado directamente por el MOP a la Sociedad Concesionaria una vez comprobada la correcta ejecución de las mismas dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días a contar de la fecha de comprobación de las obras por parte del Inspector Fiscal".

Por último, señala que el Inspector Fiscal comunicará a la Sociedad Concesionaria la decisión del MOP de realizar dichas obras y solicitará a la misma que presente un proyecto de ingeniería de detalle de las obras, valorizado a Precios Unitarios Oficiales, según el Anexo N° 3 y que las obras serán ordenadas por Decreto MOP.

- Que por oficio Ord. N°4688-2023, de 13 de septiembre de 2023, el Inspector Fiscal comunicó al Jefe de la División de Construcción la solicitud del Delegado Presidencial Provincial de El Loa realizada por oficio Ord. N° 71,5 de 7 de septiembre de 2023, relativa a considerar dentro de las obras de la concesión, la construcción de un Punto de Control para Carabineros en la Ruta 25, con altos estándares. Ello, según señala, debido a que existía una garita destinada a Carabineros para efectuar control carretero a la altura de Enaex, la que fue retirada por la construcción de las obras de la concesión, agrega que, posteriormente, en coordinación con la concesionaria y la inspección fiscal se dispuso de un container en el km 5 de la Ruta 25 a disposición de Carabineros para efectuar, de manera provisoria controles carreteros de la sección OS7, que es la unidad dedicada a controlar y neutralizar la actividad criminal asociada al tráfico ilícito de drogas, indicando que en esta garita provisoria se ha realizado un importante número de procedimientos antidrogas que, en resumen, entre los años 2022 y 2023 han producido el retiro de circulación de 797,752 kg de drogas que se encontraban en tránsito hacia Antofagasta y otras localidades al sur del país.

En cuanto al valor estimado de la obra, según consta en los antecedentes remitidos a esta Dirección General, fue solicitado a la concesionaria por oficios Ord. N° 4.500 y N° 4.570, de 5 y 26 de julio de 2023, respectivamente, del Inspector Fiscal, la concesionaria remitió por carta RdL MOP N°833/2023, 10 de agosto de 2023, cuya firma fue ratificada por carta RdL MOP N°0596/2024, de 14 de junio de 2024, un presupuesto que ascendía a UF 25.096,85. Con posterioridad por oficio Ord. N° 5284-2024, de 2 de mayo de 2024, el Inspector Fiscal comunicó a la concesionaria que debía considerar en el Retén de Carabineros la construcción de un canil que fue requerido en visita a terreno de 21 de marzo de 2024, por lo que solicita valorizar estas obras y volver a presentar el presupuesto, la concesionaria por carta RdL MOP N°0495/2024, de 17 mayo de 2024 remite presupuesto corregido que asciende a UF 25.324,13.

- Que por oficio Ord. N° 5128-2024, de 4 de marzo de 2024, complementado por oficio Ord. N° 5140-2024, de 11 de marzo de 2024, el Inspector Fiscal informó al Jefe de la División de Construcción que en el km 96 de la Ruta 25, existía una Animita emplazada en la mediana de la doble vía, construida como un memorial por familiares de las 5 personas que fallecieron en el lugar por un accidente de tránsito ocurrido el año 2018. Indica que los familiares se oponen a que la estructura sea intervenida o trasladada por lo que se han realizado diversas reuniones logrando una solución técnica que permite que las personas puedan visitar el lugar y que los usuarios de la ruta tengan las condiciones de seguridad que se requieren en una vía concesionada de doble calzada. Agrega que la concesionaria mediante carta RdL MOP N°896 de 30 de agosto de 2023, presentó una solución técnica, para mantener la animita en su posición actual, incorporando pistas de aceleración y desaceleración, además de estacionamientos para 6 vehículos, 4 luminarias con panel fotovoltaico y elementos de seguridad vial, tales como: barreras de contención, pintura vial y señalética, remitiendo presupuesto por UF 3.172,24. Por último, solicita que esta obra sea incorporada mediante el procedimiento establecido en el artículo 1.9.2.14, letra b) de las Bases de Licitación.
- Que por oficio Ord. N°5334-2024, de 3 de junio de 2024, el Inspector Fiscal comunicó al Jefe de la División de Construcción que se incorporarán como obras adicionales al contrato el Retén de Carabineros (Punto de Control) en el Km. 103,600 de la Ruta-25, de acuerdo a solicitud del Delegado Presidencial Provincial de El Loa y las Alertas de gálibo máximo, para proteger la infraestructura del paso de vehículos con sobredimensión. En lo que dice relación al Punto de Control, reitera lo expuesto en oficio Ord. N°4688-2023, precisando que conforme al presupuesto entregado por la concesionaria la obra tiene un valor de UF 25.324,13.

En lo referido a las Alertas de Gálibo Máximo indica que, en los últimos meses, los pasos inferiores Dupont y Carmen Alto que ya están construidos en la Ruta 25, han tenido algún grado de afectación por el paso de vehículos sobredimensionados, ocasionando daños estructurales graves en el caso del paso inferior Dupont. Con el fin de evitar nuevos accidentes o daños a la infraestructura vial, se considera incorporar como obra menor la solución recomendada por el Departamento de Seguridad Vial, de la Dirección de Vialidad, en su Ord N°052/055, del 25 de enero de 2024, de instalar un pórtico y una barrera unida con cadenas y láminas retroreflectantes color rojo/blanco, que ayudan con la visibilidad nocturna, haciendo presente que debe instalarse un sistema de señalización, se genera una ruta alternativa de salida con un sistema de contención e información sobre los aspectos de paso del vehículo sobredimensionado. Agrega el Inspector Fiscal que la concesionaria mediante carta RdL MOP N°0395/2024, de fecha 19 de abril de 2024, presentó el presupuesto por UF 21.427,22, haciendo entrega, además, de una actualización de los planos de seguridad vial en los que se encuentran incluidos los pórticos, elementos de seguridad vial, señalización y vías alternativas, de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el Departamento de Seguridad Vial en su ORD N°052/055.

Concluye el Inspector Fiscal solicitando al Jefe de la División de Construcción que estas obras menores sean incorporadas mediante el mecanismo establecido en el artículo 1.9.2.14, letra b) al igual que la obra correspondiente a la solución de animita Km 96 en la mediana solicitada anteriormente por oficios Ord N°5128, de 04 de marzo de 2024 y N°5140, de 11 de marzo de 2024.

- Que por memorándum N° 138 complementado por memorándum N° 143, de 7 y 12 de junio de 2024, respectivamente, el Jefe de la División de Construcción solicita la elaboración del acto administrativo que corresponda para incorporar al contrato las obras adicionales de carácter menor correspondientes a las “Obra Adicional Animita”, Obra “Control de Carabineros” y “Obra Pórticos” con montos de inversión de UF 3.172,24, UF 25.324,13 y UF 21.427,22, respectivamente, equivalentes a una inversión de UF 49.923,59, que se enmarcan dentro de lo indicado en la letra b) de artículo 1.9.2.14 de las Bases, que permiten una inversión disponible de UF 60.000, no requiriendo la aprobación de otros órganos distintos a la DGC.

Adjunta minuta explicativa elaborada por la inspección fiscal, que establece lo siguiente:

1) Obra Animita ubicada en el Km 96 de la Ruta 25:

Surge a petición de la Alcaldesa de la comuna de Sierra Gorda quien solicita mantener la ubicación de la Animita en el Km 96 de la Ruta 25, que conmemora el accidente que sufrieron 7 jóvenes pertenecientes a dicha localidad, en que fallecieron 5 de ellos.

Señala que las obras proyectadas corresponden a las necesarias para el acceso al memorial cumpliendo todas las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente incluyendo una pista de aceleración y de desaceleración que empalma con la Ruta 25, con largos de 200 m y 300 m respectivamente, 6 estacionamientos para vehículos livianos, bahía, obras de iluminación y todas las obras civiles asociadas, cuyo presupuesto es el siguiente:

Obra Animita Km 96 de la Ruta 25		
1. Obras civiles		
Movimientos de tierra		458,84 UF
Capas granulares		225,99 UF
Revestimientos y pavimentos		1.203,76 UF
Elementos de control y seguridad		454,76 UF
2. Iluminación		
Postes		158,37 UF
Luminarias		511,28 UF
Cableado		3,73 UF
Obras civiles		155,50 UF
Total		3.172,24 UF

2) Obra Punto de Control para Carabineros en el Km. 5 de la Ruta 25:

Surge a petición del Delegado Presidencial Provincial de El Loa, en atención a que la garita existente en la que se realizaban controles carreteros, específicamente de la sección OS7, fue retirada por la ejecución de las obras del contrato y es necesario reestablecer el punto de control.

Las obras a ejecutar corresponden a

- Oficina o caseta de control: incluye la caseta tipo módulo prefabricado con baño y kitchenette, proyecto sanitario y alimentación eléctrica.
- Obras civiles: correspondientes a todas las obras complementarias a la caseta de control, como movimientos de tierra, elementos estructurales y obras de saneamiento, elementos de control y seguridad como señalización, demarcación de pavimentos,

- tachas reflectantes y barreras de contención. Además se incluye la construcción de un canil para complementar y mejorar las fiscalizaciones.
- Iluminación: considera todas la postación, luminarias y cableados para el insumo eléctrico del punto de control de carabineros, con sus obras civiles asociadas.

Conforme a la minuta el presupuesto de estas obras es el siguiente:

Obra Punto de Control para Carabineros en el Km. 5 de la Ruta 25:

1. Obras civiles	
Movimientos de tierra	5.113,09 UF
Capas granulares	1.538,55 UF
Revestimientos y pavimentos	3.942,40 UF
Estructuras y obras conexas	56,29 UF
Elementos de control y seguridad	1.541,05 UF
Desvíos de tránsito	610,00 UF
Construcción de canil	118,48 UF
2. Iluminación	
Postes	2.532,52 UF
Luminarias	7.413,59 UF
Cableado	34,44 UF
Obras civiles	231,42 UF
3. Oficina	
Caseta	889,30 UF
Obras proyecto sanitario	635,00 UF
Obras alimentación eléctrica	583,00 UF
Obras civiles	85,00 UF
Total	25.324,13 UF

3) Obra Alertas de Gálibos:

En su minuta, el Inspector Fiscal indica que la Ruta 25, corresponde a una vía estructurante de la ciudad de Calama, con tránsito de camiones de alto tonelaje, que pueden presentar sobredimensiones, pudiendo poner en riesgo la seguridad de los usuarios, al impactar estructuras por debajo de las dimensiones de éstos. A fin de resguardar tanto la infraestructura, como la seguridad de los usuarios, se detectó la necesidad de buscar una solución que permita alertar a los usuarios de la ruta, respecto del gálibo máximo permitido. En atención a la problemática, se concluyó que en la zona se requiere implementar medidas u obras que adviertan sobre el gálibo vertical de la estructuras, recomendando para ello la utilización de una medida alertadora con toda la señalización pertinente para poder circular por los sectores de peajes y pasos a desnivel en la Ruta 25.

Las obras solicitadas están compuestas por 11 pórticos que incorporan una barrera unida con cadenas, las cuales advierten sobre la altura máxima permitida. Además, se incluyen todos los elementos de control y seguridad asociados a dichos pórticos como; señales laterales, terminales extrusores, barreas de contención y amortiguadores de impacto.

Obra alertas de gálibo máximo:

1. Obras civiles	
Preparación del área de trabajo	137,95 UF
Movimientos de tierra	247,30 UF
Capas granulares	98,62 UF
Revestimientos y pavimentos	339,08 UF
Elementos de control y seguridad	4.853,70 UF
2. Pórticos	
Pórticos	3.158 UF
Fundaciones	1.813 UF
3. Desvíos de tránsito	10.780 UF
Total	21.427,22 UF

Finalmente, en la minuta se precisa que los montos de las tres obras que se incorporaran al contrato en virtud del procedimiento del artículo 1.9.2.14, letra b) de las Bases de Licitación, equivalen a una inversión total de UF 49.923,59.

- Que teniendo en cuenta lo expuesto, lo dispuesto en la letra b) del artículo 1.9.2.14 de las Bases de Licitación y, considerando que según consta en los antecedentes citados, la ejecución de las obras adicionales menores responde a necesidades de la comunidad y constituyen obras que mejoran la seguridad de la ruta en beneficio de los usuarios, se estima indispensable otorgar la autorización para que sean ejecutadas con un valor que asciende a UF 49.923,59 y cuya ejecución no implica una modificación en las condiciones económicas del contrato, por lo anterior,

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** la ejecución de las obras adicionales menores que se individualizan a continuación conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 1.9.2.14 de las Bases de Licitación del contrato “Concesión Vial Rutas del Loa”:

Obras adicionales menores	Monto (UF)
Obra Animita ubicada en el Km 96 de la Ruta 25	3.172,24 UF
Obra Punto de Control para Carabineros ubicado en el Km. 5 de la Ruta 25	25.324,13 UF
Obra alertas de gálibo máximo	21.427,22 UF
Total	49.923,59 UF

2. **DISPÓNESE** que la construcción de las obras señaladas en la Tabla del numeral precedente será de exclusivo cargo, costo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria, siendo aplicable a su respecto todas las normas del contrato de concesión.
3. **ESTABLÉCESE** que el monto de las obras adicionales menores que asciende en total a la suma de UF 49.923,59 es inferior a la suma de UF 60.000, por lo que para su ejecución no se requiere el visto bueno del Ministerio de Hacienda, conforme lo establece el artículo 1.9.2.14, letra b) de las Bases de Licitación.
4. **DISPÓNESE** que el valor de las obras adicionales menores señalado en la Tabla precedente corresponde a valoraciones del Anexo N° 3 “Precios Unitarios Oficiales” de las Bases de Licitación, por lo que su ejecución no implica una modificación de las condiciones económicas del contrato de concesión.
5. **DISPÓNESE** que las obras adicionales menores que se incorporan al contrato de concesión no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de las Obras y la recepción de cada una de ellas será realizada mediante anotación en el Libro de Obras del contrato por el Inspector Fiscal, antes de la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras señalada en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación.
6. **ESTABLÉCESE** que conforme a lo dispuesto en el artículo 1.9.2.14, letra b) de las Bases de Licitación, las obras serán pagadas directamente por el MOP a la Sociedad Concesionaria, dentro del plazo de 180 días, contados desde la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal.
7. **DISPÓNESE** que dentro del plazo de 10 días contado desde la total tramitación del presente Decreto, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante notario por la sociedad concesionaria, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas acompañadas de una copia autorizada de la protocolización efectuada. Para acreditar la

personería, quien suscriba las transcripciones en representación de la Sociedad Concesionaria, deberá adjuntar una copia autorizada de la escritura pública en que conste dicho poder, con una vigencia no superior a tres meses.

8. **COMUNÍQUESE** el presente decreto a la "Rutas del Loa Sociedad Concesionaria S.A.", a la División de Construcción, a la División Jurídica, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jessica López Saffie
Ministra de Obras Públicas



Juan Manuel Sánchez Medioli
Director General
Dirección General de Concesiones
de Obras Públicas

**VºBº Director General de Concesiones
de Obras Públicas**

VNR/PVG/JSM
Visación electrónica
Nº proceso 18179644
(procesos relacionados 18141731 y 18156081)

